

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Boletín informativo

14/MAYO/2018

SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

***PSE-TEJ-018/2018**
PSE-TEJ-021/2018



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió un Procedimiento Sancionado Especial, como a continuación se informa:

*Respecto al Procedimiento Sancionador Especial, expediente **PSE-TEJ-018/2018**, se informa que en la Sesión de Resolución de esta fecha, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, aprobaron retirar del orden del día, el indicado procedimiento sancionador del expediente en cita.

En cuanto al Procedimiento Sancionador Especial, expediente **PSE-TEJ-021/2018**, promovido por un ciudadano quien denunció al candidato a Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y al Partido Revolucionario Institucional por culpa *in vigilando*, por la presunta comisión de hechos que consideró violatorios de la normatividad electoral vigente; los Magistrados Electorales una vez que estudiaron el contenido de la demanda y analizaron los documentos que se encuentran en el expediente, decretaron la inexistencia de las infracciones objeto de la denuncia, pues sostuvieron que el denunciante relató en su escrito de denuncia, que el 19 del mes de abril del presente año, en las colonias San Martín de las Flores y Álvaro Obregón del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se presentó el

candidato por el Partido Revolucionario Institucional, realizando indebidamente y fuera de tiempo, actos anticipados de campaña, promoviéndose como candidato, dichos actos fueron fotografiados y subidos a cuenta de TWITTER "alfredbarbam", en la que se puede ver al denunciado candidato, en presencia de otros candidatos realizando actos anticipados de campaña, tocando puertas y saludando personas incluso se permitió twitear lo siguiente: "Gracias @micasrey por dejar plasmados tus compromisos como habitantes de San Martín de las Flores, mejores calles, áreas de recreación, casa de la cultura y convertir el hospital de la mujer en general para que todos los ciudadanos sean atendidos"; "Un gusto acompañar a @micasrey próximo gobernador de Jalisco en su visita a la col Álvaro Obregón, se percibe y se siente el compromiso de Miguel por lograr un mejor Tlaquepaque". En tal sentido quienes Juzgaron, manifestaron que una vez analizado el contenido de la documental privada aportada al procedimiento y admitida al denunciante en la que se observan diversas fotografías y las frases a que hace alusión en su escrito de queja, así como los hechos que se hicieron constar con motivo de la diligencia de verificación de la cuenta de twitter ordenada por la autoridad instructora; pues del desahogo de la verificación ordenada, no se localizaron las imágenes y mensajes que refiere el quejoso que fueron publicados el pasado 19 de abril; al respecto, de las documentales privadas, afirmaron los Magistrados Electorales que, por sí solas no generan plena convicción de los hechos que en ellas se contienen, por tanto, para llegar a un nivel de convencimiento más fuerte que el indicio, era indispensable su adminiculación con otros instrumentos de prueba, ya que no hubo la concurrencia de algún otro elemento de convicción con el cual pudiera ser adminiculada y así perfeccionar o corroborar la existencia de los hechos denunciados, además los Juzgadores en la materia electoral, afirmaron que los indicios que eventualmente podría generar la documental aportada por el denunciante, se desvanecieron al concatenarse con los resultados de verificación realizada por la autoridad instructora, por lo que al no haber quedado acreditados plenamente los hechos materia de la queja, no fue dable analizar la responsabilidad atribuida a los denunciados; en tales condiciones los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, **resolvieron declarar la inexistencia de la infracción objeto de la denuncia, al candidato a Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y al Partido Revolucionario Institucional por culpa in vigilando.**

